

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de Junio de 1988

VISTO la resolución n° 291/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Juan ERMENYI, y

CONSIDERANDO:

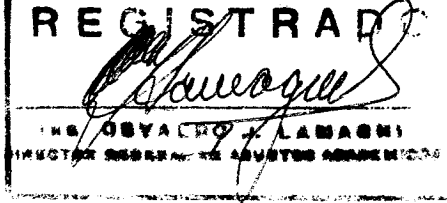
Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso c) de la ordenanza n° 496, al cursar en el año 1985 las asignaturas Modelos y Simulación y Seminario de Sistemas, simultáneamente con sus respectivas correlativas inmediatas Sistemas de Datos, Sistemas de Computación III y Sistemas de Información.

Que asimismo el recurrente aprobó la materia Integración Histórico Social el 9 de Diciembre de 1983, con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas Administrativos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de Junio de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 291/88 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

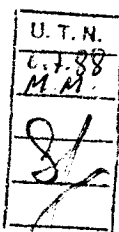
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución n° 291/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1985 de las -- asignaturas Modelos y Simulación y Seminario de Sistemas, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Sistemas de Datos, Sistemas de Computación III y Sistemas de Información, al alumno Juan ERMENYI (legajo n° 07-35184-6, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de Integración Histórico Social rendida el 9 de Diciembre de 1983, eximiendo de la correlatividad existente con Sistemas Administrativos, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 230/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO